

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado D. Fernando Maura Barandiarán, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la posición del Gobierno de España en relación a la seguridad de las embajadas y misiones diplomáticas de España en el exterior.**

Congreso de los Diputados, 12 de Septiembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Convención de Viena de 1961 sobre las Relaciones Diplomáticas, corresponde al Estado receptor asegurar la protección de las misiones diplomáticas así como del personal acreditado ante el Estado receptor. A su vez, la práctica española-homologable a la de la mayoría de los vecinos de nuestro entorno, ha sido la de completar esta obligación de seguridad mediante dispositivos y mecanismos propios.

Por esta razón, es frecuente ver en las embajadas y misiones diplomáticas que España tiene en el exterior, con agentes pertenecientes a la Policía Nacional o a la Guardia Civil, asumiendo funciones de seguridad. La tarea principal de estos agentes es la de velar por la seguridad e integridad de la misión y de su personal. En los países más conflictivos, los agentes destinados suelen pertenecer a unidades especializadas como pueden ser las Unidades de Intervención Policial (antidisturbios) o los GEO (Grupo Especial de Operaciones).

Sin duda alguna, la presencia de estos agentes refuerza la seguridad de nuestras misiones diplomáticas en el exterior, en especial en aquellos países con una alta tasa de criminalidad y delincuencia común, como pueden ser Venezuela, o Guatemala. Sin embargo, las amenazas y los contextos a los que las delegaciones españolas y su personal deben enfrentarse, suelen responder a realidades más complejas.

Entre estas amenazas, es de especial preocupación para España la amenaza yihadista. Ésta se caracteriza por una voluntad inequívoca de causar los mayores daños posibles en términos humanos y materiales, sin tener en consideración la propia vida de los atacantes.

El pasado 11 de diciembre 2015, la Embajada española en Kabul sufrió un ataque en el que fallecieron dos agentes de la Policía Nacional. De acuerdo con la información de la que se hizo eco la prensa, las víctimas mortales de este ataque fueron el agente D. Isidro Gabino Sanmartín Hernández de la UIP, y el subinspector D. Jorge García Tudela.

Pese a que el nombramiento de los agentes de seguridad corresponde al propio Ministerio del Interior, es el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación el máximo responsable de la seguridad de las Embajadas y misiones diplomáticas españolas ante terceros Estados y Organizaciones Internacionales.

De acuerdo con la información de la que dispone este Diputado, y con las propias declaraciones del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación realizadas tras conocerse el ataque en Kabul, las medidas de seguridad en el momento del ataque eran suficientes: *"ausencia de bandera, rótulo o placa distintiva de la delegación diplomática española"* entre otras, resultando innecesario reforzarlas según la opinión del Ministro.

No obstante, resulta evidente que existieron graves lagunas en materia de seguridad, lo que posibilitó que el ataque se saldase con tan lamentable resultado. Resulta también evidente que el protocolo policial de seguridad ciudadana, de control de masas o de lucha contra organizaciones criminales y terroristas, propio de la Policía Nacional o de la Guardia Civil, no es el adecuado para un terreno tan hostil como el de Afganistán.

En relación a lo anterior y ante la falta de medidas adicionales adoptadas tras el mencionado atentado sobre las que este diputado ya formuló una Pregunta Escrita al gobierno en el mes de abril, se formulan las siguientes preguntas al Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España en funciones, como responsable último de las Embajadas y Misiones Diplomáticas:

- 1.- ¿Sigue el Ministro considerando que las medidas de seguridad no necesitan ser reforzadas?
- 3.- ¿Considera el Ministro que la preparación policial de los destacados en estas misiones es acorde con el grado de peligrosidad de algunas de las zonas en las que se ubican?
- 4.- ¿Están nuestros agentes adecuadamente armados y disponen del material necesario para cumplir con su misión en ese entorno?
- 5.- ¿Reciben los agentes de seguridad designados algún adiestramiento adicional específico?
- 6.- ¿Qué criterios se siguen en el nombramiento de estos agentes?
- 7.- De cara a futuro, y dado que el grado de alerta sigue manteniéndose a niveles muy altos teniendo por ser España un claro objetivo para terroristas ubicados en esas zonas de conflicto, ¿Qué medidas preventivas tiene previsto poner en marcha el Gobierno para que se minimicen los riesgos que corren las delegaciones diplomáticas en países como Irak, Afganistán, o cualquier otro país de esas características? ¿Por qué no se encarga la protección de estas delegaciones diplomáticas a las fuerzas militares españolas, como sí ocurre con nuestras bases militares radicadas fuera del territorio nacional?



Don Fernando Maura Barandiarán
Grupo Parlamentario de Ciudadanos